

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 097036000K
BANCO SANTANDER CHILE
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007294	10/19/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Roberto Valenzuela Saave		EUR	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1 Rex. 7354 - Sol. 54600 USACH(011) 1.00UN 72.00 72.00 G267

Gastos Operacionales Bancarios

Total Programa 72.00

Total Art 99999999-01 72.00

Impt Total Ped 72.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE CURSO ONLINE DE
TRANSFERENCIA Y COMERCIALIZACIÓN
DE TECNOLOGÍA PARA EJECUCIÓN
PROYECTO INES - USACH**

SANTIAGO, 18/10/2021 - 7354

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 3 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 9.515 de 2013 que delega facultades que indica y el Decreto Universitario N° 323/1941 de 2018; y lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo a lo solicitado vía correo electrónico por la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación (VRIDEI), se solicita la contratación de un curso de "Transferencia y Comercialización de Tecnología", el cual se hace necesario dado que "los profesionales que participan en actividades de transferencia de tecnología y comercialización de propiedad intelectual, principalmente en forma de patentes, deben conocer el proceso y los factores críticos que conducen a transformar oportunidades tecnológicas en estado inicial en forma de invenciones de laboratorio en innovaciones exitosas disponibles en el mercado".

b) Que, esta solicitud se enmarca en la ejecución del proyecto código 89-INES, dirigido por la Dra. María José Galotto, y que tiene por objetivo el "aumentar de manera significativa y sostenida la producción de innovación basada en I+D de alto impacto social, económico y medioambiental, en la Universidad de Santiago de Chile, con énfasis en tecnologías verdes y tecnologías digitales, a partir del fortalecimiento y desarrollo de sus capacidades institucionales, alcanzando altos niveles de productividad y competitividad a nivel nacional e internacional y contribuyendo sustantivamente a la mejora de la calidad de vida de las personas, la creación de riqueza y la sustentabilidad del desarrollo e incentivando la equidad de género".

c) Que, al efecto, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 04 de octubre de 2021 y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 54.600, de fecha 05 de octubre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la compra señalada en el considerando a).

d) Que, en este sentido, se solicitó una cotización al proveedor The Transfer Institute Limited, con domicilio en Ground Floor, 71 Lower Baggot Street, Dublin, D02 P593, Irlanda, quién remitió la cotización N° TT1-2021-09-Q por el servicio indicado en el considerando a), por un valor total de EUR 6.500.-

e) Que, el artículo 10 N° 7 letra k), del Reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto N° 250 de 2004, autoriza la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo modalidad de trato directo que "se encuentren destinados a la ejecución de proyectos

específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata”.

f) Que, en relación a la norma citada en el considerando precedente, se desprende de ella dos requisitos, a saber: i) que la contratación se destine a la ejecución de proyectos de cualquiera de los tipos descritos; y ii) que la utilización del procedimiento concursal de compra ponga en riesgo el objeto o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

g) Que, en cuanto al primer requisito, se debe tener presente que el servicio cuya contratación se requiere, esto es, el curso de capacitación en “Transferencia y Comercialización de Tecnología”, según se desprende de lo expresado por la unidad requirente en los Términos de Referencia elaborados “se realizará en el marco del proyecto 89-INES de innovación basada en I+D (investigación y desarrollo), donde se tienen comprometidos cursos y capacitaciones para fortalecer el capital humano de la Universidad (investigadores y profesionales basados en el ecosistema de I+D), con el objetivo de hacer la innovación basada en I+D competitiva internacionalmente”.

h) Que, en cuanto al segundo requisito, debe tenerse presente que, en los Términos de Referencia elaborados por la unidad se menciona que “no se recurre a licitación pública para asegurar el correcto desarrollo y ejecución del proyecto 89-INES, pues es necesario dar cumplimiento a actividades y resultados comprometidos con el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile”.

i) Que, conforme a los antecedentes descritos anteriormente, la contratación del proveedor individualizado en el considerando d), cuya sede se encuentra en el extranjero, asegura un alto estándar y calidad del servicio requerido, que permite cumplir con los resultados comprometidos. Así, no resulta posible contratar dicho servicio localmente a través de un procedimiento concursal de compra pues se arriesga su objeto y eficacia, razón por la cual esta autoridad administrativa estima procedente la autorización para su contratación vía Trato Directo en los términos aquí expuestos.

j) Que, en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite llevar a cabo los procesos de compra fuera del Sistema de Información en casos en que, por aplicación de los artículos 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k), se contrate con proveedores extranjeros “en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información”.

k) Que, en este orden de ideas, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

l) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 del 2004, modificado por el artículo único del Decreto Supremo N° 821 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente citados en el considerando c) serán considerados un antecedente justificativo de la presente compra, que forma parte de la presente resolución, atendidos los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N°18.575 y 9 de la Ley N°19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa del proveedor internacional proveedor The Transfer Institute Limited, con domicilio en Ground Floor, 71 Lower

Baggot Street, Dublin, D02 P593, Irlanda, quién remitió la cotización N° TTI-2021-09-Q por el servicio de capacitación "Transferencia y Comercialización de Tecnología", por un valor total de EUR 6.500.-.

2. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación, hasta por el monto indicado en el resuelvo N° 1, al centro de costo 11, ítem G267, proyecto 1402 del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54.600, de fecha 05 de octubre de 2021, suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de EUR 72.- al centro de costo 11, ítem G267, proyecto 1402, del presupuesto vigente de la Universidad, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54.600, de fecha 05 de octubre de 2021, suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento
Saluda a Usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/MJGS/RVS/PRR/FMM

Distribución:

- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Gestión de Proyectos
- Oficina de Partes

N° de solicitud 54.600 / HR 675